RESOLUCION DE ALCALDIA Nº102-2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 Mayo del 2016

VISTO:

El D.S Nº 104-2016-EF de fecha 29-05-2016 y el Informe Nº 49-2016-MDJN/OPP, de fecha 04-05-2016, presentado por el Director de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación, de la desagregación de recursos por cumplimiento de metas al 31 de Diciembre 2015 del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal, aprobados mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF por la suma de S/. 175,217.00, con cargo a la fuente de financiamiento 18 Canon, sobre canon, y participaciones, transferidos por el MEF vía transferencia de partidas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art.º 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artº II, del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia",

Que, de acuerdo al literal a) del Artº 39 del TUO de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF, los créditos presupuestarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público,

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 42.1 del Artº 42 del dispositivo legal en mención, Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a los numerales 23.1 y 23.4 del artículo 23° de la Directiva Nº-005-2010-EF/76.01 y modificatorias "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los Créditos Suplementarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se aprueban mediante Ley. b) Los Créditos Suplementarios por la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, se aprueban por Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley General. La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, de acuerdo al Artículo 2° Decreto Supremo N° 104-2016-EF, los titulares de los pliegos habilitados, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo.

Que, mediante el informe del Visto, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación, mediante resolución de alcaldía, de la desagregación de recursos e los recursos obtenidos por cumplimiento de metas al 31 de Diciembre 2015 del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal, con cargo a la fuente de financiamiento 18 Canon, sobre canon, y participaciones transferidos por el MEF vía transferencia de partidas.

Estando a las condiciones precedentes y a las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.
Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF por la suma de S/. 175,217.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Diecisiete y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 18 Canon, sobre canon, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, de la región de Ayacucho, según el Detalle Siguiente:

INGRESOS **Importe S/.**
Fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados.
Rubro: 18 Canon, sobre canon, y participaciones
Específica de Ingreso: 14.14.63 175,217.00

GASTOS:

Sec. Func. Meta	ACTIVIDADES / PROYECTOS	Importe
0002	PATRULLAJE POR SECTOR – SERENAZGO Genérica: 2.3. Bienes y servicios	40,000.00
0005	SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Genérica: 2.3. Bienes y servicios	30,000.00
0009	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS Genérica: 2.3. Bienes y servicios	30,217.00
0030	DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO Genérica: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	20,000.00
0031	PLANES DE DESARROLLO Genérica: 2.3. Bienes y servicios	45,000.00
0038	Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida Genérica: 2.3. Bienes y servicios	10,000.00
	TOTAL PLIEGO	175,217.00

ARTICULO SEGUNDO.- **Notas para Modificación Presupuestaria**
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- **Presentación de la Resolución.**
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
Ing. ADAEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE